



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

*Doc. 281682  
727 216974*

## ORDENANZA REGIONAL N° 359 -GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.*

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA.**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, documento que corre como anexo adjunto a la presente Ordenanza Regional, el mismo que cuenta con 29 folios, cuyos recursos serán destinados a las actividades propias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** o déjese sin efecto, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ  
Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lia. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA**



**“ DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES ”**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS  
(TUPA)**

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE RACIONALIZACION**

**HUANCVELICA - 2016**



**000001**

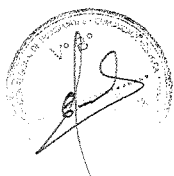
## CONTENIDO

### Presentación

### Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA)

1. Finalidad
2. Conceptos Esenciales
3. Base Legal
4. Procedimientos Administrativos
5. Contenidos del TUPA
6. Legalidad del Procedimiento
7. Criterios para Estructurar El Procedimiento
8. Calificación de los Procedimientos
9. Procedimientos de evaluación previa con silencio positivo.
10. Procedimientos de evaluación previa con silencio negativo.
11. Modificación y Actualización del TUPA
12. Procedimientos Administrativos de Unidades Orgánicas

- FORMATOS -



### PRESENTACIÓN

El Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, es un documento de Gestión Institucional unificado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos que se realicen ante las distintas Unidades Orgánicas, comprende: Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, la descripción clara y concreta de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática.

En ese contexto el TUPA es un texto de la administración que sirve como guía de acción de todas las actividades inherentes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Por tanto, no es de naturaleza normativa o reglaría, sino de administración, por lo que no podrá variar o restringir válidamente ningún alcance propiamente normativo reglaría constitucional, legal o reglamentario bajo ninguna circunstancia. Si lo hace primarán las disposiciones de mayor o igual jerarquía

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 079 – 2007 - PCM (El Peruano: 08-09-2007) que aprueban lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 064 - 2010 -PCM y D.S. N°- 007 – 2011 - PCM, se ha elaborado, formulado, actualizado y modificado el TUPA y en mérito a la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se pone a disposición de los administrados el documento "Texto Único de Procedimientos Administrativos" TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



02

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (T.U.P.A.)

El Texto Único de Procedimientos Administrativos.- es un documento unificado que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos exclusivos que se realizan ante las distintas dependencias de cada entidad de la administración pública.

El TUPA tiene jerarquía normativa, puesto que es aprobado por una norma legal. En consecuencia es obligatorio tanto para los particulares, como para el sector público

### 1. FINALIDAD

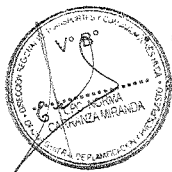
La finalidad del TUPA es unificar, reducir y simplificar drásticamente los procedimientos administrativos que se siguen ante las distintas dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Esta simplificación tiene las siguientes características:

- a. Unificar los criterios que utiliza la administración pública para la creación y eliminación de procedimientos administrativos
- b. Avanzar los trámites mediante la aplicación de principios como la aprobación automática de los mismos o el silencio administrativo.
- c. Reducir la cantidad de trámites y de requisitos que se exigen al público.
- d. Hacer más eficaz la labor de Control de la Administración Pública.
- e. Otorgar seguridad jurídica en materia administrativa, para que el usuario sepa que es lo que sucede con sus trámites y el plazo en el cual podrán contar con un pronunciamiento.

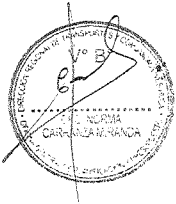
### 2. CONCEPTOS ESENCIALES:

- a. Particulares o administrados: las personas naturales o jurídicas que realizan ante la Administración Pública un trámite o procedimiento administrativo.
- b. Procedimiento administrativo o trámite: el conjunto de actos y diligencias realizadas ante la Administración Pública por los particulares con el objeto de obtener de esta un determinado pronunciamiento.
- c. Formulario: es un documento impreso que elabora la Administración Pública para ser utilizado por los particulares en reemplazo de solicitudes para la tramitación de los procedimientos administrativos.



**3. BASE LEGAL:**

- a. La Constitución Política del Estado, en su Art. 2° sobre Los Derechos Fundamentales de la Persona.
- b. LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- c. LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Decreto Ley N° 25688. Ley de Racionalización del Sistema Tributario y Nacional y Eliminación de Privilegios y Sobre costos
- e. N° 397-2015-EF que determina el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016.
- f. D.S. N° 018 – 2001 PCM. Disponen que las Entidades del Sector Pública incorporen en su TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan.
- g. R.J. N° 063 - 90 INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 002 – 90 - INAP/DTSA. Programa de Simplificación Administrativa de los trámites y Procedimientos Administrativos.
- h. R.D. N° 002 – 92 - INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 004 -INAP/DTSA. Pautas Metodológicas para la Clasificación y Otorgamiento Automático y Simplificado de los Procedimientos.
- i. Directiva N° 001 - 94- INAP/DTSA. Lineamientos técnicos de Simplificación Administrativa para el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.
- j. R.S. N° 087 -95 - INP/DTSA aprobar la Directiva N° 001 – 95 - INAP/DTSA. Pautas Metodológicas para la Fijación de Costos de los Procedimientos Administrativos.
- k. LEY N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- l. LEY N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- m. LEY N° 27927 Ley que modifica la Ley N° 27806.
- n. D.S. N° 072 – 2003 – PCM Reglamento de la Ley N° 27806
- o. D.S. N° 095 – 2003 - PCM Modifican el Art. 2° del Reglamento de la Ley 27806.
- p. Ley de Adquisiciones y Contrataciones D.L. N° 1017 y sus Modificaciones a través de la Ley 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184 – 2008 EF mediante D.S. N° 138 – 2012 EF.
- q. N° 397-2015-EF Modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.
- r. Resolución N° 324 – 2006 CONSUCODE/PRE Reglamento de la Modalidad de Selección de Subasta Inversa Presencial.
- s. LEY N° 29060 del Silencio Administrativo.
- t. D.S. N° 079 – 2007 - PCM aprueban Lineamientos para elaborar y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.
- u. D.S. N° 064 – 2010 PCM aprueba la nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- v. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP: Que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.



- w. D.S. N° 007-2011 PCM, que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- x. N° 007-2016-MTC el reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir transporte terrestre.
- y. LEY N° 30490 Ley de la persona Adulto mayor.
- z. D.S. N° 016- 2016 – MTC, Aprueban modificaciones al reglamento Nacional del Sistema de emisión de Licencias de Conducir
- aa.D.S. N° 018- 2016 – MTC, Aprueban modificaciones al reglamento Nacional del Sistema de emisión de Licencias de Conducir

**4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Un procedimiento administrativo o trámite, es el conjunto de actos y diligencias ante la Administración Pública por los particulares y servidores del Estado, con el objeto de obtener de ésta un determinado pronunciamiento.

Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitadas ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, conducente a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Se entiende por particulares o administrados, a las personas naturales o jurídicas que realizan ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, un trámite o procedimiento administrativo.

- a. El procedimiento es seguido a solicitud de parte.
- b. La tramitación correspondiente, implica para la entidad la prestación real de un servicio inherente a dicho trámite.

**5. CONTENIDO DEL T.U.P.A.**

La relación taxativa de todos los procedimientos administrativos que realicen los particulares o servidores del estado, ante las distintas dependencias de la correspondiente entidad.

La descripción clara, detallada y taxativa de todos los requisitos exigidos por la Administración Pública para la realización de cada procedimiento administrativo.

Los Formularios para la realización de los procedimientos administrativos de ser el caso.

La clasificación de cada procedimiento administrativo según sea de:



000006

- Aprobación automática
- Evaluación previa con aplicación de silencio positivo
- Evaluación previa con aplicación de silencio negativo

La autoridad competente para la aprobación de cada procedimiento administrativo

Los recursos impugnativos que podrán interponer los particulares contra las decisiones que expida la Administración Pública sobre cada procedimiento administrativo.

La dependencia que sea e sea designada, como oficina única de trámite documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

## 6. LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante un análisis minucioso de los procedimientos administrativos y análisis de costos aprobado mediante Ordenanza Municipal, todo ello compendiado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

## 7. CRITERIOS PARA ESTRUCTURAR EL PROCEDIMIENTO:

Para la elaboración del TUPA se han aplicado los principios de simplificación administrativa, incluyendo solamente los procedimientos administrativos y requisitos que sean razonables y necesarios para producir el pronunciamiento correspondiente.

Para la elaboración del TUPA se procuró evitar la duplicidad de procedimientos administrativos en las distintas Unidades Orgánicas.

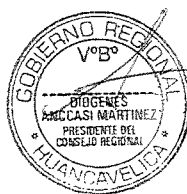
La documentación solicitada es la que existe en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

## 8. CALIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

### 8.1. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICO

Que sea un procedimiento rutinario y de constante demanda con un diseño estructurado donde los requisitos garanticen con mucha certeza la no ocurrencia de una contención administrativa que afecte los intereses del estado y del público.

En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) es considerada aprobada, desde el mismo momento de su



000007



presentación ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siempre que cumpla con los requisitos y entrega de la documentación completa exigidos para tal fin.

Para que proceda la aprobación automática de un procedimiento administrativo, se requiere exclusivamente la presentación de la Solicitud en el formato Único de Trámite (FUT) acompañados de todos los requisitos, según lo establecido en el correspondiente TUPA.

Que esté sujeto a fiscalización posterior para sancionar cualquier irregularidad que excepcionalmente pudiera presentarse en las licencias, autorizaciones, permisos y similares.

La aplicación de un procedimiento calificado como automático, sucede cuando dicho procedimiento se considera aprobado el mismo día de la presentación del formato.

La calificación de un procedimiento con silencio administrativo positivo (de aprobación tácita) o negativo (de negación tácita), se efectúa tomando en cuenta los siguientes criterios.

**8.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA**

Los procedimientos administrativos de evaluación previa son los que requieren para su aprobación de un pronunciamiento previo de la Administración Pública.

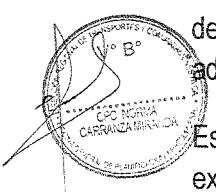
Solamente se clasifican como tales en casos excepcionales, los mismos que se determinan en base a los siguientes criterios:

- a. La repercusión que el pronunciamiento de la Administración Pública puede tener para los participantes.
- b. Trascendencia de los derechos que se adjudican a los particulares.
- c. La posibilidad de afectar derechos de terceros, y
- d. Los referidos al otorgamiento de concesiones a los particulares.

Adicionalmente, siempre se considerarán sujetos a evaluación previa los procedimientos de impugnación de actos administrativos, así como aquellos a los que se les otorgue dicha calificación por Ley.

La Administración Pública deberá pronunciarse sobre la aprobación o denegación de las solicitudes o formularios para la tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa dentro del plazo.

Establecido para el efecto en el TUPA, el mismo que en ningún caso podrá exceder de treinta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud o formulario.



Los procedimientos sujetos a evaluación previa tienen tres modalidades: aquellos a los que se aplica el silencio administrativo positivo, aquellos a los que se aplica el silencio administrativo negativo, y aquellos no sujetos a la aplicación de plazos ni silencios administrativos.

## 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO POSITIVO

Los procedimientos administrativos sujetos a la evaluación previa a los que se aplica el silencio administrativo positivo son aquellos en los cuales, vencido el plazo establecido en el TUPA para el pronunciamiento de la Administración Pública sin haberse producido este, se considera aprobado la solicitud del particular. En consecuencia, no se produce una aprobación expresa, sino ficticia del procedimiento.

- Probabilidad que no afecte los intereses del estado ni de los usuarios
- Periodo de evaluación de 30 días como máximo para verificar esa probabilidad y responder la solicitud, mediante la resolución respectiva.
- El trámite se considerará aprobado si transcurrido los 30 días no hubiera pronunciamiento definitivo.

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO NEGATIVO

Los procedimientos administrativos sujetos a la evaluación previa a los que se aplica el silencio administrativo negativo son aquellos en los cuales, vencido el plazo establecido en el TUPA para el pronunciamiento de la Administración Pública sin haberse producido éste, el particular puede considerar denegada su solicitud e interponer con los recursos impugnativos correspondientes, o esperar el pronunciamiento de la Administración Pública.

- Probabilidad de que afecte los intereses del Estado y de los usuarios
- Periodo de evaluación de 30 días como máximo para comprobar esa probabilidad y responder el requerimiento.

## 11. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TUPA:

La modificación o actualización del TUPA se dará cuando: Exista la creación de nuevos procedimientos administrativos; El aumento o disminución de los requisitos exigidos para la realización de los procedimientos administrativos; La variación del monto de los Tributos y/o derechos de acuerdo al análisis de costos realizado.

## 12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE UNIDADES ORGÁNICAS

- FORMATOS TUPA





**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

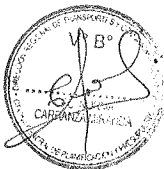


N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario	EN SOLI	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Vigencia	(EN S/)	Proceso	Resolvo					
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>											
1	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ÓRGANOS DE LA DRTC</b>  <b>Base Legal:</b> a) Constitución Política del Estado, Art. 2º, Inc. 5. b) D.S. N° 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público c) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM. c) Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, D.S. N° 072-2003-PCM, y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM. d) Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, art.	1 Solicitudes dirigidas al funcionario designado, responsable de entregar la información de acceso Público, con la información siguiente: a. Nombres, apellidos completos, número de DNI, domicilio, correo electrónico. b. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo. c. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. d. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. 2 Declaración expresa en la solicitud comprometiéndose a pagar el costo de reproducción a la información. <b>COSTOS DE REPRODUCCION</b> 3 Pago por derecho de expedición de copias: Copia simple por folio Copia Certificada por folio Copia Legalizada ante Notario Publico Constancia Certificada		GRATUITO	X		01 día	Mesa de Partes	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Dirección Regional
2	<b>RECURSOS IMPUGNATORIOS (Reconsideración y Apelación)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 53º, 106º, 206º al 209º y 211º (11.04.2001) * Ley N°29060 Ley del Silencio Administrativo, Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final (06.07.2007) Transitoria Complementaria y Final (06.07.2007) * Sentencia del Tribunal Constitucional respecto al Expediente N° 3741-2004-A-A-TC (21-10-2006) Improcedencia de cobrar	1 Recurso dirigido a la autoridad administrativa que resolvió con firma del administrado y del letrado, plazos de interposición dentro de los 15 días de recibirla la resolución 2 En caso de persona jurídica: Vigencia de poder expedida por Registros Públicos o Escritura pública de poder vigente 3 Para los casos de Reconsideración deberá adjuntarse la nueva prueba. 4 Para los casos de Apelación deberá contener fundamentos de puro derecho	Gratuito	Gratuito		X	30 días	Mesa de Partes	Dependencia que resolvió en primera instancia el	Funcionario responsable del Acto Administrativo Impugnado  Plazo para Interponer Recurso: 15 Días Hábiles Plazo para Resolver Recurso:	Superior Jerárquico de la Autoridad que resolvió en Primera instancia  Plazo para Interponer Recurso: 15 Días Plazo para Resolver Recurso:
3	<b>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS A CARGO DEL FEDATARIO DE LA DRTC</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Pub.11-04-2001) Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (16/11/2002) Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo (Pub. 07-07-2007)	1 Presentar el documento original. 2 Adjuntar fotocopia del documento a fedatear	Gratuito	Gratuito	X		01 día	Fedatario de la DRTC	Fedatario de la DRTC		

**Notas para el ciudadano.**

(\*) Los pagos se efectuaran en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - Huancavelica

000014







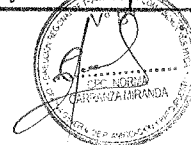
## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016

### DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



Código (MTC)	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Remanente (Código Ubicación)	En S/	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva						Negativa
	<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>												
		<p>Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica</p> <p>f) Declaración jurada de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>g) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. N° 0421-028834.</p>		6.94	274.3								
5	<b>RENOVACIÓN DE CONCESIÓN PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, AMBITO REGIONAL Y TARJETA UNICA DE CIRCULACION.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, Art. 16°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 59, 65° y sus modificatorias. * D.S. N° 023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. N° 009-2011-MTC (26/02/11) * D.S. N° 033-2011-MTC (16/07/11) * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/11) * D.S. N° 003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N° 020-2012-MTC (30/12/12)	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y número de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal.  a) Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. b) Compromisos bajo la forma de declaración de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. c) Copia legible del certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito. d) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con la cancelación o inhabilitación definitiva de alguna autorización e) Declaración Jurada de no haber acumulado durante el periodo de vigencia de la autorización original o de su renovación, sanciones administrativas firmes, no sancionables pecuniariamente por infracciones tipificadas como muy graves o graves. f) Relación de conductores que se solicita habilitar (copia DNI y Licencia de Conducir) g) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. N° 0421-028834		6.88	271.7		X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura	
6	<b>AMPLIACION Y/O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO REGULAR DE PERSONAS.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, Art. 16°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 59, 65° y sus modificatorias. * D.S. N° 023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. N° 009-2011-MTC (28/02/11) * D.S. N° 033-2011-MTC (16/07/11) * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/11)	1 <b>A) AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE RUTA, ITINERARIO, FLOTA, FRECUENCIAS Y ESCALAS COMERCIALES.</b> Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y número de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal.  a) Anexo detallando itinerario distancias, frecuencias, horarios de salida flota operativa conforme a lo solicitado por la concesionaria. b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. N° 0421-028834		6.88	271.6		X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura	
		1 <b>B) MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN</b> Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y número de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del					X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura	

000019



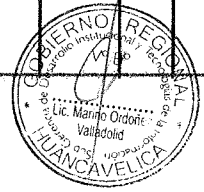


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En S/	En U/T	Actuación	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE</b>											
	* D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)	representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción del transporte.  a) Copia de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de Razón social, fusión o escisión inscrita en los Registros Públicos. b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0421-026834	6.88	271.6						Plazo de Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Plazo de Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
7	<b>HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.37, del Art. 3°, Art. 20°, 20.1.17, 20.3, Art. 65°, 71 y sus modificatorias: * D.S. N°006-2010-MTC (22/01/10) * D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12) * D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)	1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y número de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal.  a) Copia simple de las tarjetas de notificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre de la peticionaria y en los casos que corresponda el contrato de arrendamiento elevado a escritura pública y operativa (inscrito en el registro público en el que se identifique los vehículos de placa de rodaje y número de serie). b) Certificado de operatividad vigente que acredita que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículo. c) Copia legible de certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente emitido en conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito. d) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0421-026834	6.88	271.7		X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
	<b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO EVENTUAL</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.12, del Art. 3°, Art. 44°.	1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y número de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal.  a) Copia legible del certificado Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito b) Copia simple del contrato para la prestación de servicio de transporte mediante el Permiso Eventual c) Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente emitido. d) Anexo describiendo las características del vehículo tales como placa de rodaje número de certificado de habilitación plazo de operación itinerario, ruta a recorrer. e) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0421-026834	2.50	98.8		X	5 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
	<b>A) AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS, TRANSPORTE MIXTO Y MERCANCIAS DE AMBITO REGIONAL.</b> (Acceso al servicio 03 años) (Antigüedad de permanencia en el servicio 15 años) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de TC-Huancavelica conste:					X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura

000013



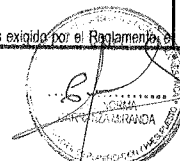


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



N° DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (P)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En \$ Un	(En S/.)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>		S/ 1.950							Plazo de Presentación 15 días hábiles	Plazo de Resolución 15 días hábiles
8	<p>c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, del Art. 3°, Art. 18°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 65° y sus modificatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* D.S. N°023-2009-MTC (29/06/09)</li> <li>* D.S. N°006-2010-MTC (22/01/10)</li> <li>* D.S. N°009-2011-MTC (26/02/11)</li> <li>* D.S. N°033-2011-MTC (18/07/11)</li> <li>* D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11)</li> <li>* D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12)</li> <li>* D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12)</li> <li>* D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)</li> </ul>	<p>a) Razón de la denominación social.  b) Número de RUC.  c) Domicilio y Dirección Electrónica del participante.  d) Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal  e) El número y descripción preciso de los documentos presentados.  f) Copia de Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa donde conste el objeto de la sociedad, el patrimonio mínimo exigido por el Reglamento (300 UIT) y se acredite que la misma cuenta con área especializada destinada a Operaciones y otra a la prevención de riesgos a cargo de un gerente, tratándose de una flota menor de 05 unidades; de lo contrario se establecerán dos gerentes, uno para cada área.  g) Relación de conductores que se solicita habilitar.  h) Pliego conteniendo el número de las placas de los vehículos y demás características que figuren en la TIV y/o Tarjeta de Propiedad Vehicular de la flota vehicular ofertada a nombre de la empresa.</p> <p><b>NOTA:</b> Los vehículos ofertados deberán tener una antigüedad máxima de tres (03) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente a su fabricación.</p> <p>i) En su caso, testimonio de escritura pública del contrato de arrendamiento financiero operativo o fidejcomiso. En la solicitud se señalará el nombre del Notario ante el cual se extendió la Escritura Pública y la fecha de duración del contrato.  j) Copia de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Interprovincial de ámbito regional.  k) copia de Los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de cada uno de los vehículos integrantes de la flota.  l) Declaración Jurada suscrita por el gerente general y c/u de los socios, administradores, etc. de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio o Delito Tributario.  m) Pliego conteniendo información sobre el destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales, la modalidad, las frecuencias y los horarios.  n) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación del servicio regular de transporte de personas, y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador.  o) La propuesta operacional en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.  ñ) Copia del contrato suscrito con el operador del terminal a utilizar, el mismo que necesariamente debe contar con el certificado de habilitación técnica expedido por la autoridad competente.  ci) Copia del contrato suscrito con el (los) taller (es) que se hará (n) cargo del mantenimiento de las unidades, en el que conste la dirección y el número de certificado de habilitación técnica de dicho taller.  p) Información sobre el número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan.  q) Declaración Jurada de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el Reglamento.</p>								Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles

11000



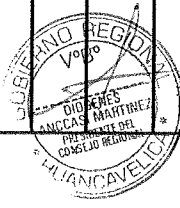
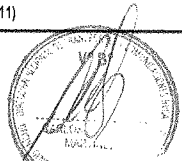


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



N.º de Procedimiento	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (D)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RETARANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formas de Pago y Ubicación	En % UD	(En S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>												
	Indicación de la fecha en que fue aprobada por el Reglamento. r) Declaración Jurada de que los vehículos cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por el Reglamento, indicando la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. s) Pliego en el que conste el nombre, número de DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de riesgos. t) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte.º 0421-028834			2.50	98.8								
	<b>Base Legal:</b> a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23º. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44º, 45º y 207º. c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, del Art. 3º; Art. 18º, 19º, 20º, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25º, 26º, 27º 28º, 29º, 33º, 37º, 38º, 51º, 52º, 53º, 55º, 65º y sus modificatorias: * D.S. Nº023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. Nº006-2010-MTC (22/01/10) * D.S. Nº009-2011-MTC (26/02/11) * D.S. Nº033-2011-MTC (16/07/11) * D.S. Nº040-2011-MTC (31/12/11) * D.S. Nº003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. Nº010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. Nº020-2012-MTC (30/12/12)	<b>B) RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS, TRANSPORTE MIXTO Y MERCANCIAS DE AMBITO REGIONAL.</b> 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Hvc. En el que conste. a) Razón de la denominación social. b) Número de RUC. c) Domicilio y Dirección Electrónica del participante. d) Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal  NOTA: La solicitud debe presentarse entre los 60 y 15 días previos al vencimiento de la anterior autorización. Vencido el plazo se extinguirá el derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitarse una nueva. En caso de encontrarse el transportista en curso en alguno de los supuestos jurídicos señalados por el Art. 59º, inciso 59.3) del Reglamento, para obtener la renovación, deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el RENAT, para la autorización del servicio.  e) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte.º 0421-028834			2.50	98.8	X		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles
	<b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES</b> <b>Base Legal:</b> a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Art. 12º y 23º b) Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44º, 45º y 207º. c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.63, 3.63.2 del Art. 3º; Art. 18º, 19º, 20º, 38º, 42º, 43º, 49º, 52º, 53º, 55º y sus modificatorias: * D.S. Nº023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. Nº006-2010-MTC (22/01/10) * D.S. Nº009-2011-MTC (26/02/11) * D.S. Nº033-2011-MTC (16/07/11) * D.S. Nº040-2011-MTC (31/12/11)	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC, correo electrónico y domicilio de la empresa, nombre DNI y número de inscripción de nombramiento y/o poder en registros públicos del representante legal. a) La relación de conductores que se solicita habilitar b) Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. c) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. d) Copia de la escritura pública de la constitución de la persona jurídica de derecho Mercantil, inscrito en los registros públicos en la que estará indicado, como objeto social. La actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital suscrito pagado. e) Copia de la tarjeta de identificación vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo en el que indique el vehículo placa de rodaje y/o número de serie y contrato de fideicomiso. (Registro de propiedad vehicular, supervisada por GPS)					X		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles

00001





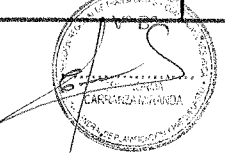


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



N.º de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario de Solicitud / Utilización	Ex. S. UIT (En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positiva	Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>														
	* D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)  La antigüedad máxima del vehículo es tres(3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas  vigencia 10 años	j) Copia del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidente de Tránsito g) En caso de vehículos nuevos adjuntar copia del certificado de constatación de características Específicas que cumple con todas las características requeridas. h) Vehículo que cuenta más de 2 años, adjuntar copia del certificado de inspección técnico vehicular vigente. i) Los vehículos deberán consignar en la parte frontal superior y lateral la clase de servicio que prestan.  j) Croquis y anexo indicando información de la ruta del servicio, referida al origen, destino, Itinerario, clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios. k) Compromiso bajo la forma de declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. (Si la flota es mayor de 5 copia del contrato con el taller). l) Recibo de pago por derecho de trámite en Banco de la Nación Cla. Cie. N° 0421-028834.													
	<b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.</b> <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Art. 12° y 23° b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.63, 3.63.2 del Art. 3°; Art. 18°, 19° 20° 38°, 42°, 43°, 49°, 52°, 53°, 55° y sus modificatorias: * D.S. N°023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. N°006-2010-MTC (22/01/10) * D.S. N°009-2011-MTC (28/02/11) * D.S. N°033-2011-MTC (16/07/11)  * D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11) * D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)  La antigüedad máxima del vehículo es tres(3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación.  El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas  vigencia 10 años	1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón RUC, correo electrónico y domicilio de la empresa, nombre DNI y número de inscripción de nombramiento y/o poder en registros públicos del representante legal.  a) la relación de conductores que se solicita habilitar b) Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. c) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. d) copia de la escritura pública de la constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los registros públicos en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital suscrito pagado e) copia de la tarjeta de identificación vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo en el que indique el vehículo placa de rodaje y/o número de serie y contrato de fideicomiso. (Registro de propiedad vehicular, supervisada por SBSI) f) copia del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidente de Tránsito g) vehículo que cuenta más de 2 años, adjuntar copia del certificado de inspección técnico Vehicular vigente. h) los vehículos deberán consignar en la parte frontal superior y lateral la clase de servicio que prestan.  i) croquis y anexo indicando información de la ruta del servicio, referida al origen, destino, itinerario, clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios.			6.88	271.7			X		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
												Plazo de Presentación 15 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Presentación 15 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles

000018



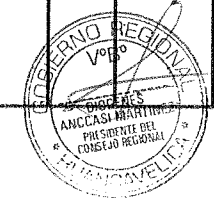


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Categoría de Costos Ordinarios	E.R. y U.T. (En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
	<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>												
		j) acreditar titularidad o contrato de uso y usufructo del local de oficina administrativa l) Contrato de prestación de servicio suscrito con tal/es empresas a las que efectuara el servicio. k) Compromiso bajo la forma de declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. ( Si la flota es mayor de 5 copia del contrato con el taller). l) copia de Licencia de conductor y certificado de capacitación de los conductores a habilitar ll) Recibo de pago por derecho de trámite en Banco de la Nación Cta. Cte. N° 0421-028834.	6.88	271.7									
	<b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TURISTAS.</b> <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Art. 12° y 23° b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44° 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.63, 3.63.1 del Art. 3°. Art. 18°, 19° 20, 38°, 42°, 43°, 49°, 52° 53°, 55° y sus modificatorias: * D.S. N°023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. N°008-2010-MTC (22/01/10) * D.S. N°009-2011-MTC (28/02/11) * D.S. N°033-2011-MTC (18/07/11) * D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11) * D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)  La antigüedad máxima del vehículo es tres(3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación.  11 vigencia 10 años	Solicitudes bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC, correo electrónico y domicilio de la empresa, nombre DNI y número de inscripción de nombramiento y/o poder en registros públicos del representante legal.  a) La relación de conductores que se solicita habilitar b) Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. c) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia d) Copia de la escritura pública de la constitución de la persona jurídica de derecho Mercantil, inscrito en los registros públicos en la que estará indicado, como objeto social. la actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital suscrito pagado. e) Copia de la tarjeta de identificación vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo en el que indique el vehículo placa de rodaje y/o número de serie y contrato de fideicomiso. (Registro de propiedad vehicular, supervisada por SBS) f) Copia del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidente de Tránsito. g) Declaración Jurada de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. h) Vehículo que cuenta más de 2 años, adjuntar copia del certificado de inspección técnico vehicular vigente. i) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento. j) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habiliten, en el servicio de transporte de personas k) Los vehículos deberán consignar en la parte frontal superior y lateral la clase de servicio que prestan.				X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Garante Regional de Infraestructura		
										Plazo de Presentación 16 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Presentación 15 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles

000017









## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016

### DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

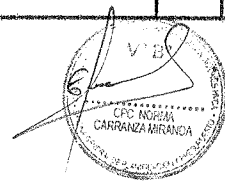


N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formularios (Costo) (Utravías)	En % (En S/)	Automática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positiva	Negativa						
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>													
14	<b>CANJE O DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACION (TODO LOS SERVICIOS).</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07). Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre DNI vigencia de poder del representante legal solicitando el duplicado del certificado de habilitación vehiculos por deterioro o perdida. Ajuantado:  a) Devolución del certificado de habilitación deteriorada o de ser el caso copia de la denuncia policial por perdida. b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		0.61	24.00	X		5 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
15	<b>OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN TÉCNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y/O ESTACIONES DE RUTA.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07). Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC, en caso de tratarse de persona natural o persona jurídica respectivamente y domicilio, DNI, domicilio del representante legal adjuntando: a) Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, escrita en registros públicos en la que está indicando como parte de su objetivo social la actividad de operación de terminales terrestres de servicio de transporte. b) Plano de distribución de áreas y estaciones de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el Reglamento Art. 74. c) Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la autoridad municipal competente. d) Certificado de conformidad de obra otorgado por la municipal competente. e) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		8.27	326.50		X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
16	<b>OTORGAMIENTO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA PERSONA NATURAL.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07). Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias e) D.S. N° 020-2012-MTC. modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece otras disposiciones.	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Adjuntando lo siguiente: a) copia simple legible de Tarjeta de Propiedad. b) copia simple legible del SOAT vigente. c) Boleta Informativa expedido por la SUNARP d) Copia Simple de Licencia de Conducir e) Declaración Jurada de no ser Condenado por la comisión Vehicular Transporte Terrestre de Mercancías en General (Servicio Público) f) Copia del certificado de inspección técnica vehicular de la unidad ofertada g) Copia del certificado de conformidad de cumplimiento para vehiculo del año. h) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sanción. i) los Vehiculos con más de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a Prestado su servicio. j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		2.24	88.4		X	7 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura

0000020



23



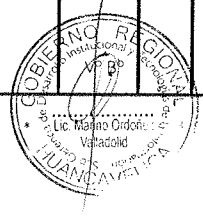


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Comunidades Indígenas	FR. CUIT (Ed. S/)	Autóm. Red.	Evaluación Previa	Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>													
<b>OTORGAMIENTO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA PERSONA JURÍDICA</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias e) D.S. N° 020-2012-MTC., modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece otras disposiciones.	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Adjuntando lo siguiente: a) Copia legalizada de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil inscrita en los Registros Públicos, en la que está indicando como objeto social, la actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital social, suscrito y pagado. Puede ser reemplazada por una copia literal de la partida registral expedida por la oficina registral, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. b) copia simple legible del SOAT vigente. c) Boleta Informativa expedido por la SUNARP d) Copia Simple de Licencia de Conducir e) Declaración Jurada de no ser Condenado por la comisión Vehicular Transporte Terrestre de de Mercancías en General (Servicio Publico) f) Copia del certificado de inspección técnica vehicular de la unidad ofertada g) Copia del certificado de conformidad de cumplimiento para vehículo del año. h) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sanción. i) los Vehículos con mas de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a prestado su servicio. j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cle. 0421-028834		2.36	93.4		X		7 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles	Gerente Regional de Infraestructura  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles
<b>MODIFICACIÓN DE FLOTA VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PERSONA JURÍDICA</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias e) D.S. N° 020-2012-MTC., modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece otras disposiciones.	18	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Adjuntando lo siguiente: a) Copia legible de la tarjeta de identificación o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero operativo elevado a escritura pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. b) copia simple legible del SOAT vigente. c) Boleta Informativa expedido por la SUNARP d) Relación de Flota Vehicular. e) Declaración Jurada de no ser Condenado por la comisión Vehicular Transporte Terrestre de de Mercancías en General (Servicio Publico) f) Copia del certificado de inspección técnica vehicular de la unidad ofertada g) Copia del certificado de conformidad de cumplimiento para vehículo del año. h) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sanción. i) los Vehículos con mas de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a prestado su servicio. j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cle. 0421-028834		2.36	93.4		X		7 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles	Gerente Regional de Infraestructura  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles
<b>MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL FUSIÓN Y ESCISIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC, domicilio de la Empresa, nombre, documento de identidad y número de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal; así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con un organización empresarial para prestar servicio, conforme señala el D.S. N°017-2009-MTC; que no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio, que cumple con					X		20 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre  Plazo de Presentación	Gerente Regional de Infraestructura  Plazo de Presentación

00000



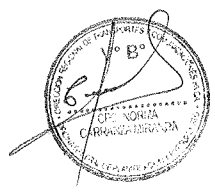
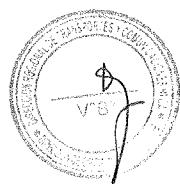


**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Cumplidos (Ley, Reglamentos, Decretos, etc.)	En S/	En Gr.	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Puntos						Grados
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>													
19	<p>Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.</p> <p>c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias</p> <p>d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias</p> <p>e) D.S. N° 020-2012-MTC., modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece otras disposiciones.</p>	<p>al mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada y que cumplirá con remitir a la autoridad competente en sus servicios así como sus actualizaciones, adjuntando:</p> <p>a) Copia legible de la Escritura Pública de la modificación del Testimonio en la que conste el cambio</p> <p>b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. 0421-028834</p>	5.60	221.1							15 días hábiles	15 días hábiles	
20	<p><b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PERMISO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE VIAJES DE EXCURSIÓN</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°.</p> <p>b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.</p> <p>c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias</p> <p>d) D.S. N° 020-2012-MTC., modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece otras disposiciones.</p>	<p>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, exponiendo el lugar del destino, itinerario, fechas y tiempo requerido, debiendo adjuntar:</p> <p>a) Copia de tarjeta de identificación vehicular que trasladará la delegación.</p> <p>b) Copia del certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de tránsito, de cobertura interprovincial vigente.</p> <p>c) Copia de la revisión técnica o certificado de operatividad vigente.</p> <p>d) Copia de las Licencias de conducir de los pilotos, clase/categoría A III PROFESIONAL</p> <p>e) Copia del Decreto Directoral, que autorice el viaje de estudios.</p> <p>f) Relación de los integrantes de la delegación.</p> <p>g) Copia de los certificados de revisión médica de la delegación.</p> <p>h) Copia del contrato de transporte, extendida ante Notario Público.</p> <p>i) Copia del contrato de transporte, extendida ante Notario Público.</p> <p>j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. 0421-028834</p>	2.49	98.2		X		7 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura	
21	<p><b>NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Art. 12° y 23°.</p> <p>b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45°</p> <p>c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009) Art 29° y 72°</p>	<p>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social, RUC, DNI y domicilio del representante legal adjuntando:</p> <p>a) Vigencia del poder del representante legal.</p> <p>b) Copia legible de la licencia de conducir del conductor por habilitar</p> <p>c) Copia legible del certificado de capacitación de conductores para el servicio de transporte</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. 0421-028834</p>	3.85	151.9			X	05 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura	

000000



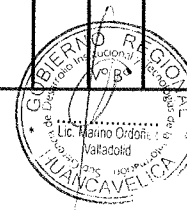


# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016

## DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Numero y Denominación	Formulario (Código Único)	En el Uif (En S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>												
<b>SUB DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>												
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA I</b>  Vigencia 8 años especial 2 años <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 44°, 45° y 207°. c) Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe Contener la Licencia de Conducir, Art. 1°. d) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) e) R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1° f) D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. g) D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6° h) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 12°, 13° (Numeral. 13.1), 17 y 18 i) D.S. N° 018-2016-MTC. <b>Nota:</b> * La validez del examen de Conocimientos es de (03) meses, vencido dicho plazo tendrán que rendir y aprobar nuevamente el examen.  * las personas mayores de 16 años accederán a la licencia acreditando el cumplimiento del Código Civil Art. 42 y 46.	1	solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  a) Edad mínima, 18 años b) Secundaria completa (presentar certificado de estudios actualizados en RENIEC) c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. f) Aprobar el examen de Conocimientos Expedido y autorizado por la DRTCH. g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría.) h) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación										
<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c</b>  <b>Vigencia:</b> Categoría I: Dos (02) años. Categoría II-a, II-b, III-a, III-b, III-c: tres (03) años.  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 44°, 45° y 207°. c) Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe Contener la Licencia de Conducir, Art. 1°. d) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) e) R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1° f) D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. g) D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6° h) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 17°, 18° y 19°	1	solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. b) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones c) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. d) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. e) Aprobar el examen de Conocimientos expedido por la Escuela de Conductores, autorizado por la DRTCH. f) Constancia de Finalización de Taller "Cambiemos de Actitud" Desarrollado por Consejo Nacional o Regional de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores. g) Constancia de Finalización de un curso de actualización de conocimientos en legislación de transporte y tránsito terrestre en una Escuela de Conductores, expedida y registrada en el SNC. h) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación										







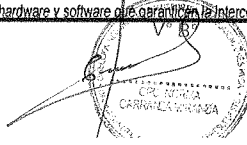




**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



Vigencia	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Cantidad de licitaciones	En UIT S/ 3,000	En S/	Autodidáctico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>													
25	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) d) D.S. N°038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. e) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 25°	1	solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  a) Denuncia policial para acreditar la pérdida ó robo. En el caso de deterioro adjuntar la Licencia Conducir.  b) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación				X		05 días	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
26	<b>CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA.</b>  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) d) D.S. N°038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. e) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 32°	1	solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  (plazo no mayor de 30 días) a) Documento que acredita la modificación de la Información contenida en la Licencia de conducir Si la modificación implica variación de las restricciones señaladas en la Licencia de Conducir deberá adjuntar el Certificado de Salud expedido por el establecimiento habilitado por la autoridad competente. b) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación				X		05 días	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
05 años	<b>AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR</b>  <b>Vigencia:</b> 05 años  <b>Base Legal:</b> a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) c) D.S. N°036-2009-MTC, (06/10/2009) Art. 1°. d) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 41°, 42° y 43°	1	solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  a) Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la Escritura Pública que le da nacimiento, debidamente inscrito en los Registros Públicos. b) Consignar su domicilio legal. c) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes. d) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento. e) Pilego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el Colegio Profesional y DNI correspondiente, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialista del f) Consignar la posición georreferencia del establecimiento. g) Copia legalizada de Resolución administrativa de categorización del establecimiento. (I- 3) h) Adjuntar la documentación de inscripción en el RENIPRESS. i) Contar como mínimo con un (1) Identificador Biométrico de huella dactilar, con las características técnicas determinadas por el RENIEC. j) Pilego contenido de equipos de video y cámaras, con las características establecidas por DGTT con una plataforma tecnológica constituida por hardware y software que garanticen la interconexión				X		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura  Plazo de Presentación 15 días hábiles  Plazo de Resolución 30 días hábiles



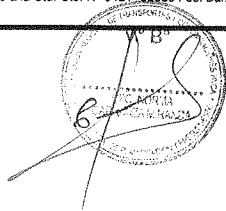
000007



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código/Utilización)	(En S/)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativa						
	<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>												
		entre; SELIC, La DRT, la DGTT y la SUTRAN. k) Propuesta de horario de atención al público. l) Consignar la dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección de Internet Protocolo (IP) fija y publica. ll) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación m) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación			8.21	324.3							
28	<b>RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR</b>	1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC en el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  a) Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la Escritura Pública que le da nacimiento, debidamente inscrito en los Registros Públicos. b) Consignar su domicilio legal. c) Copia Simple del Registro Único del Contribuyente RUC. d) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes. e) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento. f) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el Colegio Profesional y DNI correspondiente, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento. g) Consignar la posición georreferencia del establecimiento. h) Copia legalizada de Resolución administrativa de categorización del establecimiento. (1- 3) i) Adjuntar la documentación de inscripción en el RENIPRESS. j) Contar como mínimo con un (1) identificador Biométrico de huella dactilar, con las características técnicas determinadas por el RENIEC. k) Pliego contenido de equipos de video y cámaras, con las características establecidas por DGTT con una plataforma tecnológica constituida por hardware y software que garanticen la interconexión entre; SELIC, La DRT, la DGTT y la SUTRAN. l) Propuesta de horario de atención al público. ll) Consignar la dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección de Internet Protocolo (IP) fija y publica. m) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación			6.21	245.3		X	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura





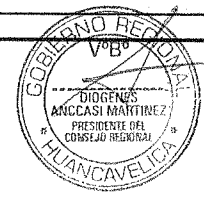
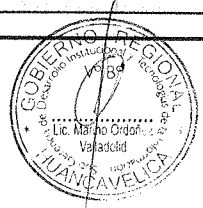
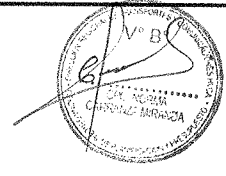
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			En U.S.	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positiva						Negativa
<b>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</b>												
29	<b>EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR</b>  Base Legal: D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008) D.S. N° 016-2009-MTC. Art. 323° D.S. N° 017-2009-MTC R.M. 926-2008-MTC/01 D.S. N° 007-2016-MTC.	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando:  a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación	0.36	14.1	X		01 día	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura	
30	<b>PRÁCTICA DE EXAMEN COMPUTARIZADO DE REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO</b>  Base Legal: a) Ley 27444 (Acceso al Procedimiento) Art. 44°, 45° y 207°. b) D.S. N° 007-2016-MTC	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando:  a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación	0.36	14.3	X		01 día	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura	
31	<b>RECONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE CIRCUITO DE MANEJO PARA MANEJO PARA EXAMEN CLASE A –CATEGORÍA I,II-A, II-B, III-A, III-B, III-C.</b>  Base Legal: a) Ley 27444 (Acceso al Procedimiento) Art. 44°, 45° y 207°. b) D.S. N° 007-2016-MTC	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando:  a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación  * La solicitud es para media hora (30 minutos)	0.43	16.9	X		01 día	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura	
32	<b>DERECHO DE EXAMEN DESAPROBATORIO</b>  Base Legal: a) Ley 27444 (10-04-2001) Ley de Procedimiento Administrativo Art. 44°, 45° y 207°.	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando:  a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación	0.39	15.3	X		01 día	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura	
33	<b>EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIAL A4</b>  Vigencia: Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 44°, 45° y 207°. c) Ley N° 29389 Ley que Amplía la Información Personal que debe Contener la Licencia de Conducir, Art. 1°. d) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) h) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 11°	1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:  a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. b) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones c) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. d) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. con una antigüedad no mayor de (06) meses. e) contar con licencia clase A categoría A - II b como mínimo. f) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de Nación	0.81	31.9	X		05 días	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura	

\* Los pagos se efectuarán en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - Huancavelica.

0028

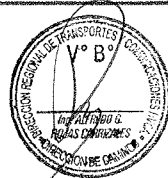




**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



N.º de Expediente	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (S/)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formularios y Costos	En 3.º (S/)	En 8.º (S/)	Altemativa	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
<b>DIRECCION DE CAMINOS</b>													
<b>SUB DIRECCION DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURA VIAL</b>													
34	COPIA DE DIAGRAMA VIAL A0  Base Legal: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. N° 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo c) Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, exponiendo el motivo.  b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. N°0421-028834.		0.91	36.00	X		01 día	Mesa de Partes	Director de Caminos			
35	AUTORIZACION PARA AVISOS COMERCIALES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL  Base Legal: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. N° 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo c) Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio  b) Croquis a escala 1:100 a 1:1000 de la zona donde desea colocar el aviso  c) Dibujo del aviso a escala 1:100 a 1:1000 indicando: Forma, dimensiones y demás características d) Descripción del material a utilizar  e) Pago al Banco de la Nación Cta. Cte. N°0421-028834. adjuntar recibo		3.52	139.00	X		10 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regional de Infraestructura	
36	CONSTANCIA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL  Base Legal: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. N° 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060 c) D.S. N°012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio  b) Plano de ubicación y localización  c) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. N°0421-028834.		3.04	120.00	X		02 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regional de Infraestructura	
37	CERTIFICADO DE DERECHO DE VIA  Base Legal: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. N° 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060 c) D.S. N°012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio.  b) Recibo de pago en el Banco de la Nación Cta. Cte. N°0421-028834.		2.73	108.00	X		15 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regional de Infraestructura	





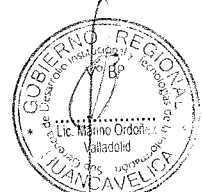
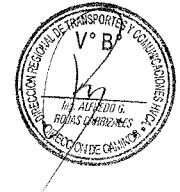
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formularios y/o Contabilización	En S/UT (En S/)	En S/ (En S/)	Auténtica	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva						Negativa
38	<b>CONSTANCIA DE EJECUCION DE OBRAS NO INCLUIDAS EN LA RED VIAL</b>  Base Legal: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. N° 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060 c) D.S. N°012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio.  b) Recibo de pago en el Banco de la Nación Cta. Cte. N°0421-028834.		2.73	108.00		X	15 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regional de Infraestructura	
39	<b>CERTIFICADO DE DISTANCIAS VIALES DEPARTAMENTALES</b>  Base Legal: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. N° 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060 c) D.S. N°012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio.  b) Recibo de pago en el Banco de la Nación Cta. Cte. N°0421-028834.		1.27	50.00		X	05 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regional de Infraestructura	

Notas para el ciudadano.-

(\*) Los pagos se efectuaran en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - Huancavelica



000030